



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 N° 30-35, CENTRO C. MALL DE LA CASTELLANA 3° PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cartagena de Indias D. T. y C., noviembre cuatro (04) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE ALMACENES ÉXITO NIT. 800.183.987-0
DEMANDADOS: KEINER ALBERTO BARRIOS GOMEZ CC. 1.143.372.373
RAD. 13001-41-89-005-2020-00440-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita embargo del 50% de salario devengado por el extremo pasivo. Sírvase proveer.

YURIS CORTINA CASTELLANOS
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D. T. y C., noviembre cuarto (04) de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y luego de revisar en su integridad el proceso de la referencia, el Despacho observa que, en el numeral cuarto de auto adiado 9 de diciembre de 2020, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Ahora bien, el memorialista solicita se ordene el embargo del 50% del salario devengado por el demandado, como empleado de la empresa "A Tu Servicio S.A.S", lo anterior de conformidad con lo reglado en el Decreto 1481 de 1989 artículo 59.

Señala el precitado Decreto en su artículo 59 "(...) *Embargo de salarios. Los salarios de los asociados de los fondos de empleados pueden ser embargados en favor de éstos hasta en un cincuenta por ciento (50%) (...)*"; de lo que se extrae que el embargo hace referencia a los salarios de los asociados, razón por lo que el petitorio no tiene ánimo de prosperar habida cuenta que, el peticionario no acredita la calidad de asociado al Fondo de Empleados del extremo pasivo.

Por lo anteriormente expuesto **EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA;**
RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a decretar el embargo de 50% del salario devengado por el extremo pasivo KEINER ALBERTO BARRIOS GOMEZ CC. 1.143.372.373, como empleado de la empresa "A Tu Servicio S.A.S", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Hacer las anotaciones en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISNA FERNANDA ROCA
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CARTAGENA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. **045**

DE FECHA: **05-11-2021**

YURIS CORTINA CASTELLANOS
SECRETARIA